RESOLUCIÓN N° 52/2015

Pilar, 13 de abril de 2015.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 03/2015 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Contratación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial para la Circunscripción" PAC N° 293.370,* por la cual recomienda la contratación por la modalidad de Contratación Directa de la firma *"Mister Kombi"* del señor Sebastián Nahuel Zarnikowsky, RUC: 5291769-0, para la prestación de dichos servicios en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios gastronómicos y de ceremonial para esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 03/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación de la firma ***"MISTER KOMBI"*** del señor Sebastián Nahuel Zarnikowsky, RUC N° 5291769 - 0, para la prestación de servicios gastronómicos y de ceremonial en esta Circunscripción Judicial, por la modalidad de contratación directa y tipo de contrato abierto, por un monto máximo de guaraníes treinta millones ochocientos ochenta y dos mil (G. 30.882.000.) y un monto mínimo de guaraníes quince millones quinientos mil (G. 15.500.000.-) incluida las cargas impositivas, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

...///...

RESOLUCIÓN N° 52/2015

Pilar, 13 de abril de 2015.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación a los rubros 281- SERVICIOS DE CEREMONIAL y 284 - SERVICIOS GASTRONÓMICOS, FF 10 y FF 30, según corresponda conforme al servicio prestado y a las disponibilidades presupuestarias.

ART. 5°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración